



Conferencia General

GC(61)/10
26 de julio de 2017

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima primera reunión ordinaria

Punto 12 del orden del día provisional
(GC(61)/1 y Add.1)

Nombramiento del Auditor Externo

Resumen

1. El mandato del actual Auditor Externo del Organismo (la Junta de Auditoría de la República de Indonesia) expirará al finalizar la auditoría de los estados financieros del Organismo correspondientes a 2017. Por consiguiente la Conferencia General, en su próxima reunión ordinaria, deberá designar un Auditor Externo para que audite los estados financieros del Organismo correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019.
2. En la nota de la Secretaría 2016/Note 111, fechada el 14 de noviembre de 2016 (anexo 1), se invitaba a los Estados Miembros a proponer candidaturas que la Conferencia General examinaría en su reunión ordinaria de 2017. En dicha nota se especificaba que las candidaturas debían contener lo siguiente: un *Curriculum Vitae* de la(s) persona(s) propuesta(s); pormenores de las actividades nacionales e internacionales de la oficina del Auditor General del Estado Miembro que presentara la candidatura; una indicación del espectro de actividades de auditoría previstas y de las especialidades en esa materia que pudieran ser útiles al Organismo; una presentación de los métodos de la auditoría; el número de personas de cada categoría que participarían en la auditoría; los honorarios de auditoría propuestos (en euros) y un cálculo estimado del número total de meses-auditor que se dedicaría a la auditoría de los estados financieros del Organismo correspondientes a 2018 y 2019.
3. La Secretaría ha recibido la candidatura de la Junta de Auditoría de la República de Indonesia (anexo 2). No se han presentado otras candidaturas a la Secretaría. En el anexo 3 se resumen los pormenores de la candidatura.
4. El 13 de junio de 2017 la Junta de Gobernadores examinó esta información y acordó recomendar a la Conferencia General el nombramiento de la Junta de Auditoría de la República de Indonesia como Auditor Externo para auditar los estados financieros del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros de 2018 y 2019.

Medida que se recomienda

La Conferencia General quizás desee hacer suya la recomendación de la Junta que figura en el párrafo 4 y, de conformidad con la regla 12.01 del Reglamento Financiero, designar la Junta de Auditoría de la República de Indonesia como Auditor Externo para auditar los estados financieros del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros de 2018 y 2019.

2016/Note 111

NOTA DE LA SECRETARÍA

Nombramiento del Auditor Externo

La Secretaría tiene el honor de comunicar a los Estados Miembros que el actual mandato del Auditor Externo del Organismo (Junta de Auditoría de la República de Indonesia) expira con la finalización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2017. Será necesario que la Conferencia General, en su sexagésima primera reunión ordinaria (septiembre de 2017), designe un Auditor Externo para que audite los estados financieros correspondientes a los ejercicios financieros de 2018 y 2019. Aunque generalmente el nombramiento se hace por un periodo de dos años, es posible prorrogarlo.

Se invita a los Estados Miembros a presentar las candidaturas que deseen que la Conferencia General, en su sexagésima primera reunión ordinaria, tome en consideración para designar al Auditor Externo del Organismo. Se adjuntan el texto íntegro del artículo XII del Reglamento Financiero y el mandato adicional que se aplica a las auditorías de los estados financieros del Organismo.

Las candidaturas deberán acompañarse de lo siguiente:

- a) un *Curriculum Vitae* del o los candidatos e información detallada sobre las actividades nacionales e internacionales de la oficina del Auditor General, haciendo constar el espectro de actividades de auditoría previstas y las especialidades de auditoría que pudieran ser útiles al Organismo;
- b) una presentación de los métodos de la auditoría, haciendo constar el número de personas de cada categoría que vayan a participar en ella; y
- c) honorarios de auditoría propuestos (en euros) y cálculo estimado del número total de meses-auditor que se dedicarían a la auditoría de los estados financieros de 2018 y 2019.

Los honorarios de auditoría propuestos deben incluir los sueldos relacionados con las auditorías, los gastos de secretaría y otros gastos de apoyo, así como los gastos de viaje y las dietas del Auditor Externo y su personal. Los gastos de viaje deben comprender los viajes entre la oficina del Auditor General y la Sede del Organismo en Viena y, si se considera necesario para los fines de la auditoría, otras oficinas del Organismo.

Las candidaturas deben obrar en poder del Director General lo antes posible y, en cualquier caso, el 30 de diciembre de 2016 a más tardar, de forma que haya tiempo suficiente para proceder a averiguaciones complementarias y para que la Junta de Gobernadores pueda someter una propuesta a la Conferencia General en septiembre de 2017. La División de Presupuesto y Finanzas del Organismo queda a disposición de los interesados para facilitar cualquier otra información o aclaración que se requiera.



14 de noviembre de 2016

A todos los Estados Miembros del OIEA.

Reglamento financiero

ARTÍCULO XII. AUDITORÍA EXTERNA

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

Regla 12.01

La Conferencia General nombrará, por el periodo que ella misma determine, a un Auditor Externo, quien será el Auditor General (o funcionario que desempeñe una función equivalente) de un Estado Miembro.

DURACIÓN DEL CARGO DE AUDITOR EXTERNO

Regla 12.02

Si el Auditor Externo cesa en su cargo de Auditor General (o función equivalente) en su propio país, la duración de su cargo de Auditor Externo expirará de inmediato y será sucedido como Auditor Externo por su sucesor como Auditor General. Durante su mandato, el Auditor Externo no podrá ser separado de su cargo en ningún otro caso, salvo por la Conferencia General.

REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA

Regla 12.03

Con sujeción a cualesquier instrucciones especiales que dé la Conferencia General o la Junta, cada auditoría que deba efectuar el Auditor Externo se realizará conforme al Mandato adicional que figura en el Anexo del presente Reglamento.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EXTERNO

Regla 12.04

El Auditor Externo actuará con completa independencia y será el único responsable de la realización de la auditoría.

EXÁMENES ESPECÍFICOS

Regla 12.05

La Conferencia General y la Junta podrán pedir al Auditor Externo que efectúe ciertos exámenes específicos y emita informes por separado sobre los resultados.

FACILIDADES QUE DEBEN DARSE AL AUDITOR EXTERNO

Regla 12.06

El Director General dará al Auditor Externo las facilidades requeridas para llevar a cabo la auditoría.

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORES LOCALES

Regla 12.07

Cuando sea necesario efectuar un examen local o especial, el Auditor Externo podrá contratar los servicios de cualquier Auditor General nacional que reúna las condiciones para ser nombrado Auditor Externo, o de auditores comerciales públicos de reconocido prestigio.

Reglamento financiero

TRANSMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Regla 12.08

El informe del Auditor Externo será transmitido a la Junta para que esta formule sus observaciones, y la Junta lo transmitirá a la Conferencia General, en conformidad con la regla 11.03. Cuando la Junta o uno de sus órganos subsidiarios examine por vez primera el informe del Auditor Externo, estará presente un representante del mismo. Además, el Director General dispondrá lo necesario para esa representación cuando la Junta vuelva a examinar el informe o cuando lo estudie la Conferencia General, si así lo pide un Estado Miembro, si el Director General lo juzga conveniente, o si el Auditor Externo lo considera imprescindible.

Reglamento financiero

MANDATO ADICIONAL PARA LA AUDITORÍA DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

1. El Auditor Externo realizará la auditoría de las cuentas del Organismo, incluso de todos los Fondos Fiduciarios y Fondos Especiales que estime necesario auditar a fin de cerciorarse de que:
 - a) los estados financieros concuerdan con los libros y los registros del Organismo;
 - b) las operaciones financieras consignadas en los estados de cuentas se ajustan a las Disposiciones financieras y el Reglamento Financiero, a lo estipulado en el Presupuesto y a las demás directrices aplicables;
 - c) los valores o el efectivo que se encuentren depositados o en caja han sido comprobados con certificados librados directamente por los depositarios del Organismo o recontándolos realmente.
2. Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Financiero, el Auditor Externo será la única autoridad facultada para decidir sobre la aceptación total o parcial de las certificaciones presentadas por el Director General o en su nombre, y podrá efectuar los exámenes y verificaciones detallados que estime oportunos de todos los registros financieros, incluso los relativos a los suministros y equipo o a los materiales pertenecientes al Organismo o de los que este sea responsable.
3. El Auditor Externo podrá afirmar por medio de pruebas la fiabilidad de la auditoría interna, y podrá dirigir a la Junta o al Director General los informes sobre el particular que estime necesarios, para su transmisión, cuando proceda, a la Conferencia General.
4. El Auditor Externo y el personal a sus órdenes suscribirán toda declaración jurada que apruebe la Junta. Una vez cumplida esta formalidad el Auditor Externo tendrá libre acceso, en todo momento oportuno, a todos los libros de contabilidad y registros que, a su juicio, sean necesarios para llevar a cabo la auditoría. Se facilitará, previa solicitud al Director General, la información de carácter confidencial que figure en los registros de la Secretaría y que el Auditor Externo necesite a los efectos de la auditoría. En caso de que el Auditor Externo considere que es su deber señalar a la atención de la Junta o de la Conferencia General cualquier asunto cuya documentación tenga total o parcialmente carácter confidencial, se evitarán las citas directas.
5. Además de auditar las cuentas, el Auditor Externo podrá formular cuantas observaciones estime necesarias acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, del sistema de contabilidad, de los controles financieros internos y, en general, de las consecuencias de las prácticas administrativas en el aspecto financiero.
6. Sin embargo, el Auditor Externo no formulará en ningún caso críticas en su informe de auditoría sin haber dado previamente al Director General la oportunidad de explicar la cuestión que sea objeto de observaciones. Las objeciones de auditoría respecto de cualquier punto suscitadas durante el examen de las cuentas se comunicarán inmediatamente al Director General o al Director de la División de Presupuesto y Finanzas.
7. El Auditor Externo preparará un informe sobre las cuentas en el que hará constar:
 - a) El alcance y el carácter de su examen o cualquier cambio importante en el alcance y el carácter de dicho examen, y si se le han facilitado toda la información y explicaciones que ha necesitado.
 - b) Las cuestiones que repercutan en el carácter cabal o la exactitud de las cuentas, tales como:
 - i) la información necesaria para la correcta interpretación de la auditoría;
 - ii) toda suma que debiera haberse recibido pero que no se haya abonado en cuenta; y
 - iii) los gastos para los que no existan los debidos comprobantes.

Reglamento financiero

- c) Otras cuestiones que deban ponerse en conocimiento de la Junta y, cuando proceda, de la Conferencia General, tales como:
- i) los casos de fraude o de presunción de fraude;
 - ii) el despilfarro o gasto indebido de dinero u otros haberes del Organismo (aun cuando la contabilidad de las correspondientes operaciones esté en regla);
 - iii) los gastos que puedan obligar al Organismo a nuevos desembolsos en gran escala;
 - iv) toda deficiencia del sistema general o las reglas particulares que rijan el control de los ingresos y los gastos, o de los suministros, el equipo y los materiales pertenecientes al Organismo o de los que este sea responsable;
 - v) los gastos que no estén en conformidad con los fines de la consignación correspondiente, una vez tenidas en cuenta las transferencias debidamente autorizadas entre secciones de las consignaciones;
 - vi) los gastos en exceso de las consignaciones, una vez rectificadas a causa de las transferencias debidamente autorizadas entre secciones de dichas consignaciones; y
 - vii) los gastos que no se ajusten a las disposiciones que los autoricen.
- d) La exactitud u otro carácter, determinado por recuento de existencias y exámenes, de los registros de tipo cuantitativo relativos a los suministros, equipo y materiales pertenecientes al Organismo o de los que este sea responsable.
- e) Las operaciones contabilizadas en un ejercicio financiero anterior y sobre las cuales se hayan obtenido nuevos datos, o las operaciones correspondientes a un ejercicio financiero ulterior, que parezca conveniente poner pronto en conocimiento de la Junta o la Conferencia General.

8. El Auditor Externo, o los funcionarios que designe al efecto, formularán y suscribirán una opinión sobre los estados financieros que:

- identifique los estados financieros examinados; y
- describa el alcance y amplitud de los procedimientos de auditoría; y

señale, según corresponda:

- a) si los estados financieros muestran adecuadamente la situación financiera del Organismo Internacional de Energía Atómica al cierre del ejercicio financiero, y los resultados de las operaciones realizadas en dicho ejercicio;
- b) si los estados financieros fueron preparados de conformidad con los principios contables establecidos;
- c) si los principios contables se aplicaron sobre una base compatible con la del ejercicio financiero precedente;
- d) si las operaciones se efectuaron en conformidad con el Reglamento Financiero y las facultades conferidas por disposiciones legislativas.

9. El Auditor Externo no tendrá atribuciones para rechazar partidas de las cuentas, pero señalará a la atención del Director General, para que este adopte las medidas oportunas, cualquier operación acerca de cuya regularidad o procedencia abrigue dudas.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
CON SEDE EN VIENA

Nº 00981/TI/12/2016/POL

La Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena y, en relación con la Nota de la Secretaría ref. N3.00/030405 (2016/Note 111) fechada el 14 de noviembre de 2016, tiene el honor de presentar la candidatura de la Junta de Auditoría Superior de la República de Indonesia para que siga ejerciendo de Auditor Externo con el mandato de auditar los estados financieros del OIEA correspondientes a los ejercicios financieros de 2018 y 2019.

A este respecto, la Misión Permanente tiene el placer de adjuntar la carta del Presidente de la Junta de Auditoría Superior de la República de Indonesia dirigida al Director General del OIEA en la que presenta una propuesta para la prestación de servicios de auditoría de los estados financieros del OIEA correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019.

La Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena el testimonio de su más distinguida consideración.

Viena, 9 de diciembre de 2016

[Sello] [Firmado]

Secretaría
OIEA

Presidente
Junta de Auditoría de
La República de Indonesia

Número: 130/S/I/12/2016

2 de diciembre de 2016

Estimado señor Amano:

La Junta de Auditoría de la República de Indonesia (BPK) considera un gran honor ejercer actualmente de Auditor Externo de las cuentas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) correspondientes a los ejercicios financieros de 2016 y 2017, función que estamos cumpliendo con profesionalidad y eficacia en aras de la gobernanza y la rendición de cuentas en el seno del OIEA.

Fieles a nuestro empeño de contribuir a la realización de la visión y la misión del OIEA, deseamos presentar la propuesta que figura a continuación relativa al nombramiento del próximo Auditor Externo del OIEA para los ejercicios financieros de 2018 y 2019.

Creemos que, gracias a la equilibrada combinación de experiencia, recursos y competencias que ofrece, la BPK puede asumir con garantías de calidad el proceso de auditoría y de presentación de resultados que incumbe al Auditor Externo. Los puntos fuertes en que nos apoyamos y que se podrían tener en cuenta son los siguientes:

- La función que actualmente ejercemos como Auditor Externo del OIEA para los ejercicios financieros de 2016 y 2017.
- Nuestra actual función de Auditor Externo de la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA).
- Nuestra labor como entidad fiscalizadora superior (EFS) de las administraciones públicas de Indonesia, que supone la elaboración de casi 1800 informes al año relativos a auditorías financieras, auditorías de rendimiento y auditorías con fines especiales.
- La solvencia de nuestros resultados como EFS, contrastados en el curso de procesos periódicos de evaluación por otras entidades homólogas (EFS de Nueva Zelandia, EFS de los Países Bajos y EFS de Polonia).
- El hecho de que nuestros auditores cuenten con certificados profesionales internacionales como los de contador colegiado (CA), contador público certificado (CPA), auditor interno certificado (CIA), examinador de fraudes certificado (CFE) o auditor certificado en sistemas de información (CISA).
- Nuestra participación activa en la creación y el funcionamiento de asociaciones profesionales, por ejemplo ejerciendo la presidencia del Grupo de Trabajo de la INTOSAI sobre Auditoría del Medio Ambiente o formando parte del Comité Directivo de la ASOSAI y la Secretaría de la ASEANSAI.
- Nuestra experiencia como auditores de instancias relacionadas con actividades nucleares en Indonesia: la Agencia Nacional de Energía Nuclear y el Organismo de Reglamentación de la Energía Nuclear.

Desde la Junta de Auditoría de la República de Indonesia tenemos el firme compromiso de ejecutar la labor de auditoría, y con ello cumplir la función de Auditor Externo, con los máximos niveles de calidad, puntualidad y exactitud. La BPK cuenta con todo lo necesario para asumir la función de Auditor Externo de los ejercicios financieros correspondientes a 2018 y 2019.

Con sumo gusto le facilitaremos cuanta información complementaria pueda necesitar.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Harry Azhar Azis,
Presidente

Sr. Yukiya Amano
Director General
OIEA

PROPUESTA

**RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE AUDITORÍA EXTERNA AL
ORGANISMO INTERNACIONAL
DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)
PARA LOS EJERCICIOS
FINANCIEROS DE 2018 Y 2019**



**JUNTA DE AUDITORÍA
DE LA REPÚBLICA DE
INDONESIA**

JALAN JENDERAL GATOT SUBROTO NO. 31 JAKARTA PUSAT 10210
TEL.: +6221-25549000 EXT.7109, FAX +6221-5720944

PREÁMBULO

En mi calidad de actual Auditor Externo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para los ejercicios financieros de 2016 y 2017, desearía dar continuidad a nuestra contribución sometiendo a su consideración esta propuesta relativa al nombramiento del Auditor Externo para los ejercicios financieros de 2018 y 2019. La propuesta contiene toda la información básica requerida por la Secretaría del OIEA en su Nota Ref. N3.00/030405 del 14 de noviembre de 2016, relativa al nombramiento del Auditor Externo.

En esta propuesta también se exponen en detalle nuestro compromiso, nuestras competencias técnicas y nuestros planes para cumplir los requisitos fijados en el artículo XII del Reglamento Financiero del Organismo, así como el mandato adicional relativo a las auditorías de los estados financieros del Organismo, de forma que nuestros dictámenes ofrezcan garantías razonables.

Hemos constatado que el OIEA, como destacada organización internacional, ha sabido afrontar dificultades financieras y responder a las expectativas de los Estados Miembros para seguir trabajando cada vez con más transparencia y eficacia en la prestación de servicios a sus Estados Miembros. El mandato y los conocimientos técnicos del Auditor Externo, cuyo trabajo se inscribe en la función de supervisión, han contribuido sustancialmente a mejorar el desempeño del Organismo.

Apoyándonos en la experiencia que hemos atesorado como Auditor Externo de los estados financieros del OIEA correspondientes a los ejercicios de 2016 y 2017, tenemos la convicción de que nuestros auditores cualificados, duchos en los métodos de auditoría basada en el riesgo y auditoría de la tecnología de la información (TI), a lo que suman su experiencia en misiones internacionales de auditoría y como auditores de la Agencia Nacional de Energía Nuclear y el Organismo de Reglamentación de la Energía Nuclear, así como sus certificaciones internacionales y su participación en numerosas actividades internacionales en la materia, sabrán ejecutar esta labor de auditoría con eficacia y diligencia.

Garantizo un trabajo de auditoría, comunicación y cooperación de gran calidad, de tal manera que en cumplimiento de nuestro mandato podamos promover estados financieros que brillen por su ecuanimidad y fiabilidad, lo que mantendrá la confianza que las partes interesadas tienen depositada en el OIEA.

Espero gozar de la oportunidad de prestarles nuestros servicios.

**Atentamente,
Harry Azhar Azis
Presidente**

Índice

Preámbulo	iii
Índice	iv
<i>Curriculum Vitae</i> de los miembros de la Junta	v
I. Mantenimiento de la gobernanza y la rendición de cuentas del OIEA	1
II. ¿Por qué razones elegir a la BPK como Auditor Externo?	4
III. Experiencia y contribuciones en materia de auditorías	11
IV. Actividades internacionales de la BPK	14
V. Experiencia en auditorías de entidades relacionadas con la energía nuclear	17
VI. Capacidades y competencias que puede ofrecer la BPK	18
Apéndice 1. Distinciones recibidas	
Apéndice 2. Honorarios de auditoría	

CURRICULUM VITAE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AUDITORÍA DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA

La Junta de Auditoría de la República de Indonesia (BPK, o “la Junta”) es una entidad fiscalizadora superior que adopta la forma de junta. Está integrada por un Presidente, un Vicepresidente y siete miembros, cuyos perfiles se exponen a continuación:



Presidente: Harry Azhar Azis, doctor

Harry Azhar Azis, titular de un doctorado, fue nombrado Presidente en octubre de 2014. De 2004 a 2014 fue un destacado parlamentario, y como tal ejerció las funciones de Presidente de la Comisión de Presupuesto y de Vicepresidente de la Comisión de Finanzas y Economía. Por lo que respecta a su formación universitaria, en 1990 cursó una maestría en política económica pública en la Universidad de Oregón (Estados Unidos de América) y en 2000 se doctoró en economía por la Universidad Estatal de Oklahoma de Stillwater, Oklahoma (Estados Unidos de América). Mientras trabajaba como economista para la delegación de la USAID en Yakarta (2002-2003) también ejerció de crítico para el *Journal of Asian Business*, publicado por la Universidad de Michigan (Estados Unidos de América) (1995-2003).



Vicepresidente, Dr. Sapto Amal Damandari, Ak (Contador), CA (Contador Colegiado), CPA (Contador Público Certificado)

El Dr. Sapto Amal Damandari, que asumió la Vicepresidencia en octubre de 2014, posee una amplia y dilatada experiencia como miembro de la Junta. Fue Miembro VI de la Junta entre 2007 y 2010, Miembro V de 2010 a 2013 y Miembro II de 2013 a 2014. El Dr. Damandari es contable de profesión y miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Indonesia (IAI). De 2008 a 2014 fue Presidente del Consejo Consultivo del Departamento de Contabilidad del Sector Público del IAI y actualmente forma parte del Consejo Asesor del IAI.

Tras graduarse en contabilidad por la Universidad de Gadjah Mada, trabajó como contable para los sectores tanto público como privado. Ha sido asociado superior en una empresa de contabilidad pública, así como conferenciante y experto en temas presupuestación para la Cámara de Representantes. En su calidad de Vicepresidente, el Sr. Damandari se encarga de la gestión y administración internas de la BPK, labor que abarca temas como los de: auditoría y planificación, evaluación y desarrollo institucionales; asuntos jurídicos; garantía de calidad y auditoría interna; recursos humanos y capacitación; y otras funciones de apoyo. Habida cuenta de su trayectoria y sus credenciales profesionales, tiene a su cargo, en nombre de la BPK, la licitación relativa a los servicios de auditoría externa del Organismo Internacional de Energía Atómica.



Miembro I de la Junta, Dr. Agung Firman Sampurna, SE (licenciatura en economía), MSi (maestría en estudios islámicos)

El Dr. Agung Firman Sampurna posee un doctorado en administración y políticas públicas. Su experiencia y amplio conocimiento del sector público lo llevaron incorporarse a la BPK en 2011.

El Dr. Sampurna es responsable de las auditorías en los ámbitos de defensa, seguridad, derecho y asuntos políticos, por ejemplo para las Fuerzas Armadas, el Departamento de Policía, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores indonesios.



Miembro II de la Junta, Sr. Agus Joko Pramono, M.Acc. (maestría en contabilidad), Ak. (Contador)

El Sr. Agus Joko Pramono fue nombrado miembro de la BPK en octubre de 2014. Es titular de una maestría en administración pública. Además, es miembro del Consejo Asesor del Colegio de Contadores Públicos de Indonesia (IAI) y Director del Centro de Estudios y Enseñanza sobre Inversiones y Finanzas.

El Sr. Pramono tiene a su cargo las auditorías del Banco Central, el Ministerio de Finanzas y otras entidades del sector financiero.



Miembro III de la Junta, Prof. Dr. Eddy Mulyadi Soepardi, SE (maestría en economía), MM (maestría en gestión), Ak (Contador), CFr. A (Contador Forense Certificado), CA (Contador Colegiado)

El Prof. Dr. Eddy Mulyadi Soepardi, que fue nombrado miembro de la Junta en octubre de 2014, también está afiliado al Colegio de Contadores Públicos de Indonesia (IAI). En 2005 obtuvo un doctorado en contabilidad por la Universidad Padjadjaran. El Prof. Soepardi es responsable de las auditorías de instituciones públicas como el Ministerio de Asuntos Exteriores y de entidades relacionadas con temas de bienestar social y de investigación y tecnología.



Miembro IV de la Junta, Prof. Dr. H. Rizal Djalil, MM (maestría en gestión)

El Prof. Dr. H. Rizal Djalil fue nombrado para un segundo mandato quinquenal como miembro de la Junta en octubre de 2014. Antes de incorporarse a la BPK, fue parlamentario encargado de asuntos financieros y económicos. En 2008 se doctoró por la Universidad Padjadjaran. Se encarga de auditorías relativas a temas de medio ambiente, recursos naturales, el sector marítimo y pesquero, silvicultura y agricultura, e infraestructuras.



Miembro V de la Junta, Dr. Moermahadi Soerja Djanegara, SE (licenciatura en economía), Ak. (Contador), MM (maestría en gestión), CPA (Contador Público Certificado)

El Dr. Soerja Djanegara fue nombrado para un segundo mandato quinquenal como miembro de la Junta en octubre de 2014. En 2005 se doctoró en contabilidad por la Universidad Padjadjaran. 2005. Tiene a su cargo las auditorías del Ministerio de Asuntos Religiosos, el Ministerio de Asuntos Internos y las administraciones regionales y locales de la Región I, que comprende Sumatra y Java.



Miembro VI de la Junta, Prof. Dr. Bahrullah Akbar, MBA (maestría en administración de empresas), CMPM (maestría de certificación en administración de proyectos)

El Prof. Akbar fue nombrado para un segundo mandato quinquenal como miembro de la Junta en octubre de 2014. Es titular de una maestría en gestión del sector público por la Universidad de Leicester (Reino Unido) (2000) y de un doctorado en administraciones públicas por la Universidad Padjadjaran (2013). Se encarga de las auditorías de las administraciones regionales y locales de la Región II, que comprende las provincias orientales de Indonesia (Bali, Nusa Tenggara, Kalimantan, Sulawesi, Maluku, dan Papua). También es responsable de las auditorías del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo de las Regiones Desfavorecidas y la Agencia de Alimentos y Medicamentos.



Miembro VII de la Junta, Sr. Achsanul Qosasi

El Sr. Qosasi fue nombrado miembro de la Junta en octubre de 2014. Es titular de una maestría en economía por la Universidad Jose Rizal de Filipinas. Antes de incorporarse a la BPK fue parlamentario encargado de asuntos financieros y económicos. En la actualidad se ocupa de las auditorías de empresas de titularidad pública de sectores como el bancario, el petrolero y gasístico, el forestal y el del transporte, y de las de otras empresas estratégicas de propiedad estatal.

CAPÍTULO I

MANTENIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OIEA

Desde 1957, año de su creación como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, el OIEA ha venido cumpliendo una activa función para responder a los profundos temores y a las expectativas que suscita la energía nuclear desde que fue descubierta. Todos sus recursos están dedicados exclusivamente a esta controvertida tecnología, que puede utilizarse como arma pero también como útil y provechosa herramienta.

Su Estatuto impone al Organismo la obligación de “[procurar] acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”, asegurándose a la vez, “en la medida en que le sea posible”, de que ello no sea utilizado “de modo que contribuya a fines militares” (OIEA, 1956: artículo II). En el equilibrio entre estos dos objetivos reside la mayor dificultad que desde siempre tiene planteada el Organismo.

La creciente demanda de servicios del Organismo por parte de sus Estados Miembros en relación con la energía y las tecnologías nucleares pone de manifiesto que la existencia del OIEA es un hecho y que una de sus principales prioridades debe cifrarse en contar con una gestión muy sólida. De los 168 Estados Miembros, 133 participan en el programa de cooperación técnica del Organismo.

La función de asistencia a los Estados Miembros que desempeña el Organismo gira en torno a tres grandes ejes: promover altos niveles de seguridad nuclear tecnológica y física; fomentar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos; y aplicar salvaguardias para verificar que la energía nuclear no sea utilizada con fines militares.

Para trabajar en estos tres grandes ejes por medio de los correspondientes departamentos, el Organismo ya dispone de planes bien definidos y de mecanismos de coordinación entre los programas pertinentes. Tres de los seis departamentos del OIEA se ocupan principalmente de promover los usos pacíficos de la energía nuclear. El Departamento de Energía Nuclear se dedica sobre todo a prestar a los Estados Miembros asesoramiento y servicios sobre la energía nucleoelectrónica y el ciclo del combustible nuclear. El Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares se centra en el uso de técnicas nucleares e isotópicas no destinadas a la obtención de electricidad para prestar ayuda a los Estados Miembros del OIEA en temas de agua, energía, salud, agricultura y biodiversidad.

El Departamento de Cooperación Técnica, por su parte, presta asistencia directa a los Estados Miembros del OIEA, pasando para ello por proyectos de dimensión nacional, regional o interregional de capacitación, misiones de expertos, intercambios científicos y suministro de equipo.

Gestión de los recursos

Dadas las difíciles condiciones en que trabaja y las complejas cuestiones que debe abordar, el OIEA ya se ha dotado de un proceso de presupuestación sistemático y bien estructurado, que cubre desde las grandes orientaciones temáticas y estratégicas de las estrategias de mediano plazo, de carácter sexenal, hasta los planes a dos años de los presupuestos bienales y el trabajo anual que se rige por las actualizaciones del presupuesto. Todos los niveles de la estructura de gobernanza del Organismo se inscriben en esta jerarquía de presupuestos.



La Estrategia de Mediano Plazo (EMP) vigente, que cubre el periodo 2012-2017, fue elaborada mediante un proceso de interacción de la Secretaría con un grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Junta de Gobernadores con ese fin.

La EMP para 2012-2017 proporciona orientaciones generales y sirve de “hoja de ruta” para las actividades del Organismo durante ese periodo, al establecer un orden de prioridades entre los programas y dentro de cada uno de ellos, atendiendo a consideraciones tales como las últimas tendencias tecnológicas, las necesidades incipientes o el trasfondo político, económico y social.

El Organismo parece tener ante sí la difícil tarea de encontrar la mejor articulación y traslación posibles entre el presupuesto a largo plazo y el presupuesto bienal, como demuestran las asignaciones presupuestarias correspondientes a los bienios 2014-2015 y 2016-2017, que registran una ligera caída: de 1020 millones de euros a 996,6 millones. Los recursos totales del Organismo corresponden a la suma del presupuesto ordinario, los recursos extrapresupuestarios y los recursos destinados al programa de cooperación técnica.

Dificultades

Para llevar a cabo algunas de sus actividades el Organismo sigue dependiendo de los fondos extrapresupuestarios, el grueso de los cuales procede de los Estados Miembros. Para 2016 estaba previsto que se utilizaran 50,0 millones de euros. De un tiempo a esta parte el presupuesto ordinario del Organismo viene experimentando un escaso crecimiento.

Tal hecho obedece a la coyuntura económica general y a los problemas que afrontan los Estados Miembros. Simultáneamente sigue aumentando la demanda de servicios del Organismo, lo que se explica por el creciente número de Estados Miembros, su deseo de aprovechar en mayor medida los usos pacíficos de la tecnología nuclear y la intensificación de las actividades de verificación.

La presente propuesta se preparó teniendo en cuenta que la situación económica mundial sigue afectando a la capacidad de los Estados Miembros de financiar las actividades del Organismo. Por consiguiente, se procedió a definir un riguroso orden de prioridades y a determinar a partir de ahí las actividades que se van a interrumpir, aquellas que van a tener un menor alcance o a quedar pospuestas y las medidas de mejora de la eficiencia que vayan a aplicarse en el próximo bienio.

La Secretaría siguió adoptando iniciativas de mejora de la eficiencia y aplicando medidas de austeridad. Se mantienen las siguientes iniciativas ya en curso: determinar con mayor rigor la prioridad de los viajes, incluidos los del personal directivo superior; intensificar el uso de equipo estándar en todos los ámbitos, en particular en la instrumentación de salvaguardias, aprovechando las economías de escala y los menores gastos de mantenimiento que ello entraña; examinar los bienes informáticos utilizados con objeto de reducir el número de

licencias de programas informáticos que se están pagando.

El Organismo es consciente de la importancia de las sinergias internas e interinstitucionales para que los programas se ejecuten con eficiencia y eficacia. En los programas principales se harán esfuerzos concertados para extraer partido de las interacciones y la cooperación dentro del Organismo y con las contrapartes externas. Para ello, el Organismo seguirá aprovechando las orientaciones estratégicas, sus competencias básicas y las enseñanzas extraídas y evitando toda redundancia en sus actividades programáticas.

Mejora de la rendición de cuentas

Al igual que otras organizaciones internacionales, el OIEA cuenta con sus propios procesos internos de auditoría y examen, en particular los que lleva adelante la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que cubren no solo cuestiones financieras, sino también de gestión y administración. El Organismo también está sujeto a un proceso continuo de auditoría externa que corre a cargo de un auditor nacional, elegido para un periodo de dos años por la Conferencia General de entre todos los países que la integran. Los Estados compiten activamente por asumir esta función, que en los últimos ocho años han ejercido, entre otros, Alemania, el Reino Unido y la India. El Auditor está obligado a trabajar según el principio de auditoría única, esto es: la auditoría se lleva a cabo conforme a los procedimientos de auditoría del Organismo, y no a los del Estado que la realiza (lo que indefectiblemente llevaría las auditorías a una situación de caos).

CAPÍTULO II

¿POR QUÉ RAZONES ELEGIR A LA BPK COMO AUDITOR EXTERNO?

A. Garantía de un mejor rendimiento

El de satisfacer el creciente nivel de demandas y expectativas por parte de los Estados Miembros viene siendo uno de los problemas a los que el Organismo debe dar respuesta. Los esfuerzos que conviene hacer en este sentido podrían formar parte de la función de supervisión que ejerza el Auditor Externo, como demuestra el hecho de que en las recomendaciones de los auditores anteriores nunca hayan faltado las destinadas a mejorar el desempeño del Organismo.

A través de las auditorías que lleva a cabo en su calidad de actual Auditor Externo, la BPK ayuda a generar condiciones adecuadas para que el Organismo cumpla sus funciones de manera eficaz, eficiente, ética y acorde con las leyes y reglas aplicables y contribuye a reforzar las expectativas en este sentido.

Tanto las auditorías financieras como las de rendimiento son esenciales, porque proporcionan a los Estados Miembros información y dictámenes independientes y objetivos de la dirección y ejecución de las políticas, los programas y las operaciones del Organismo.

La BPK está al servicio de este objetivo, que es uno de los pilares básicos de los procesos de trabajo y los mecanismos de gobernanza del Organismo y cumple una importante función para mejorar los principios de transparencia, rendición de cuentas, gobernanza y rendimiento, lo que pasa básicamente por:

- proporcionar a los Estados Miembros datos, conclusiones y dictámenes independientes, objetivos y fiables, basados en información contrastada,

suficiente y adecuada en relación con el Organismo;

- mejorar los niveles de rendición de cuentas y transparencia, alentando un perfeccionamiento continuo y una confianza duradera en el uso apropiado de los fondos y activos de los Estados Miembros y en el buen hacer de la administración pública;
- incentivar el cambio aportando conocimientos, análisis completos y recomendaciones sólidamente fundamentadas para mejorar.

Para hacer realidad la garantía de rendición de cuentas, la BPK ya dispone de los medios de acción institucionales, organizativos y profesionales necesarios para formular recomendaciones de auditoría concretas y constructivas, que sirvan al Organismo para mejorar los servicios que presta a todas las partes interesadas con las que tiene relación.

B. Sólida capacidad institucional

La Junta de Auditoría de la República de Indonesia, o BPK (*Badan Pemeriksa Keuangan*), fue creada en 1947 al hilo de la Declaración de Lima y con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de Indonesia de 1945, en cuyo artículo 23 E se establece que “*para auditar la gestión de las finanzas públicas y la rendición de cuentas al respecto, habrá una única Junta Superior de Auditoría que deberá ser libre e independiente*”.

La Junta es un órgano colegiado integrado por nueve miembros, que de entre ellos eligen a un Presidente y un Vicepresidente, ejercen sus funciones durante un periodo de cinco años y pueden ser reelegidos para otro mandato quinquenal. La edad de jubilación está fijada en 67 años.

De conformidad con la Constitución de Indonesia, la función de auditoría de la BPK consiste en auditar la gestión de las finanzas públicas y la rendición de cuentas al respecto en todos los niveles de la administración (central, provincial y

local), comprendidas las empresas de propiedad estatal y local.

La Constitución atribuye un rango elevado a la BPK dentro del sistema y la estructura de la administración indonesia. La BPK no forma parte del poder ejecutivo, legislativo ni judicial y tiene, en virtud de la Constitución, un rango similar.

La Constitución, la Ley sobre Auditorías y la Ley sobre la BPK garantizan la independencia de la Junta en los aspectos operacionales y financieros, así como su autonomía para realizar auditorías. Nadie puede inmiscuirse en la labor y los resultados de las auditorías de la BPK ni orientarlos. El Gobierno, el Parlamento y los ciudadanos pueden pedir a la BPK que realice una auditoría, pero la decisión de llevarla a cabo queda a discreción de la BPK.

Aunque no está subordinada a ellos, la BPK comunica los resultados de sus auditorías a los gobiernos y parlamentos de nivel nacional e infranacional para que obren en consecuencia de conformidad con la legislación. Una vez presentados en sede parlamentaria los informes de auditoría, estos pasan al dominio público, con lo que la ciudadanía en general puede participar en la tarea de fiscalizar la producción de la BPK y la gestión y utilización de los fondos públicos por parte de las administraciones.

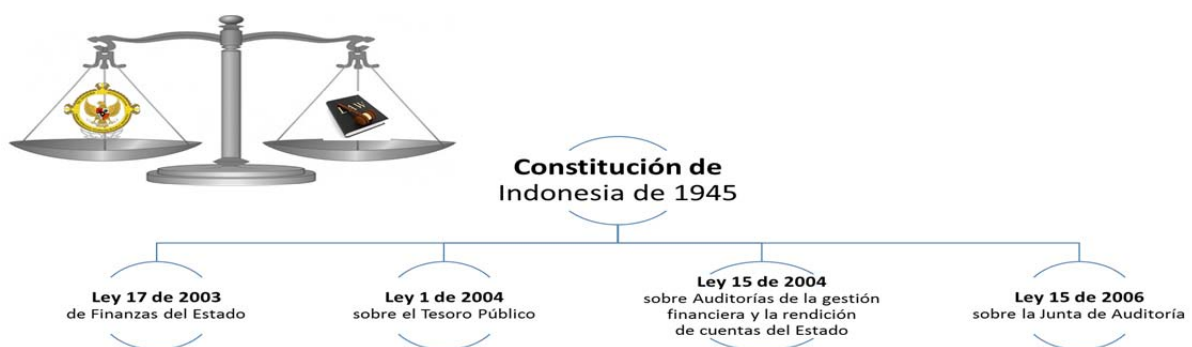
La BPK goza efectivamente de la independencia y la autonomía que debe poseer toda entidad fiscalizadora del Estado en virtud de las declaraciones de Lima y México de la INTOSAI.

C. Requisitos previos para efectuar auditorías sólidas

1. Existencia de un ordenamiento jurídico eficaz

Las competencias y funciones que la Constitución asigna a la BPK se ven reforzadas por un conjunto de claras disposiciones que forman el marco jurídico en el que opera la Junta, en particular la Ley 17 de 2003 de Finanzas del Estado, la Ley 1 de 2004 sobre el Tesoro Público, la Ley 15 de 2004 sobre Auditorías de la gestión financiera y la rendición de cuentas del Estado y la Ley 15 de 2006 sobre la Junta de Auditoría.

Este conjunto de leyes sientan bases sólidas para que la BPK pueda cumplir su función de auditoría del sector público, pues definen y delimitan el ámbito de las finanzas públicas, los procedimientos de gestión del erario público y los mecanismos por los que se rigen tanto el proceso de auditoría como la propia Junta. Gracias a ello, la BPK puede ejercer eficazmente su función y generar así resultados de auditoría provechosos e interesantes, que ayuden a mejorar la calidad de la gestión de las finanzas públicas.



Ordenamiento legislativo sobre las finanzas del Estado. La Ley 17 de 2003, la Ley 1 de 2004 y la Ley 15 de 2004, junto con la Ley 15 de 2006, proporcionan el fundamento jurídico.

2. Una estrategia de auditorías global e integrada

Una entidad fiscalizadora superior (EFS) debe estar en condiciones de establecer una estrategia de auditorías que contemple aspectos tanto de contenido como de calendario, presupuesto y desarrollo de los recursos humanos, a fin de garantizar que la labor de auditoría responda a las expectativas públicas empleando un volumen razonable de recursos. Para que ello sea posible, hace falta un sólido plan estratégico que sirva a la EFS de referencia principal para llevar adelante los procesos de auditoría.

La BPK tiene claro que la existencia de un plan estratégico claramente definido es condición inexcusable para poder responder a la creciente demanda de las partes interesadas. Desde 2006 se viene realizando un esfuerzo creciente para disponer de planes estratégicos bien estructurados, labor que se ha traducido en planes estratégicos temáticos para 2006-2010, 2011-2015 y 2016-2020.

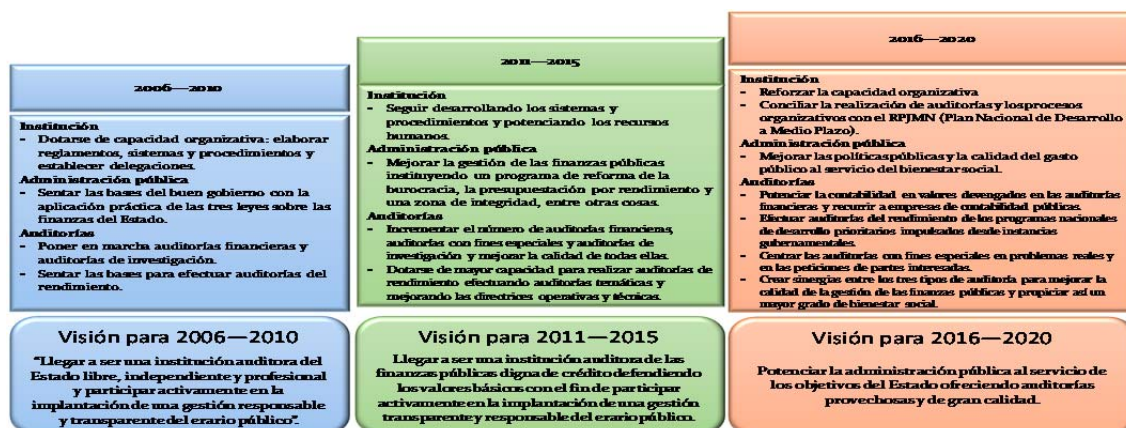
En su Plan Estratégico para 2006-2010, la administración pública de Indonesia se centró en poner los cimientos del buen gobierno con la aplicación práctica de las tres leyes nacionales sobre las finanzas del Estado. En aquel periodo, la BPK definió como sigue su visión o proyecto de futuro:

“Llegar a ser una institución auditora del Estado libre, independiente y profesional y participar activamente en la implantación de una administración pública responsable y transparente”.

El desarrollo institucional de la BPK se centra en la adquisición de capacidad organizativa, lo que pasa principalmente por elaborar las normas necesarias para poner en práctica la Ley 15 de 2006 sobre la BPK, en particular los oportunos reglamentos, sistemas y procedimientos de aplicación, y por establecer delegaciones en todas las provincias de Indonesia.

Paralelamente, la labor en materia de auditorías apunta esencialmente a poner en marcha auditorías financieras y auditorías de investigación y a sentar las bases para efectuar auditorías de rendimiento con arreglo a las prácticas óptimas de la INTOSAI.

Al adentrarse en el periodo correspondiente al Plan Estratégico para 2016-2020, la labor de la BPK evolucionará: su función primordial de potenciar una mejor administración pública no pasará tanto por ofrecer garantías administrativas respecto de la gestión del erario público como, cada vez más, por fiscalizar los frutos (resultados prácticos e impacto) de los programas de desarrollo.



De cara al futuro, es de prever que el uso de los resultados de las auditorías de la BPK tenga una mayor repercusión en la vida de la nación y sirva, en este sentido, para mejorar las políticas públicas y la calidad del gasto público a fin de cumplir los objetivos del Estado.

Ello exige que la BPK: potencie el uso de la contabilidad en valores devengados en las auditorías financieras; refuerce la aplicación de las auditorías de rendimiento a los programas nacionales de desarrollo prioritarios especificados en el Plan Nacional de Desarrollo; centre las auditorías con fines especiales en problemas reales y que respondan a las necesidades o demandas de las partes interesadas; y genere sinergias entre los tres tipos de auditoría para favorecer una administración pública de mayor calidad al servicio de los objetivos del Estado.

La política de desarrollo organizativo de la BPK apunta a mejorar los aspectos operativos de las auditorías, la calidad de las relaciones con los interlocutores y la gobernanza institucional, así como a optimizar el uso de los recursos de la BPK, lo que incluye recursos humanos, medios e instalaciones, tecnología de la información, gestión del conocimiento y cultura organizativa, amén de los recursos económicos.

Visión de la BPK para 2016-2020

Potenciar la administración pública al servicio de los objetivos del Estado ofreciendo auditorías provechosas y de gran calidad.

Para ajustarse a la visión y cumplir la misión que se establecen en su Plan Estratégico para 2016-2020, la BPK mantiene un perfil de alto nivel y se guía por tres valores institucionales básicos: integridad, independencia y profesionalidad. Estos valores pueden definirse como sigue:

a. Integridad

Nuestra integridad reposa en nuestra honestidad y objetividad y en la firmeza con que aplicamos nuestros principios, valores y decisiones.

b. Independencia

Defendemos la independencia institucional, organizativa e individual. En todo asunto relacionado con el trabajo de auditoría nos resguardamos, tanto en las apariencias como en nuestro fuero interno, de toda intromisión personal, externa y/o institucional que pueda influir en nuestra independencia.

c. Profesionalidad

Nuestra profesionalidad reposa en la aplicación de los principios de precaución, exactitud y precisión y en la observancia de todas las normas aplicables en la materia.

La BPK cuenta con un grupo encargado del código de ética que vela por que todos los auditores apliquen ese código. Este grupo independiente está formado por representantes del mundo universitario, profesionales y miembros de la Junta.

3. Un sistema de gobierno interno bien estructurado

La principal función de la BPK consiste en promover la transparencia de las finanzas públicas y la rendición de cuentas al respecto efectuando auditorías, formulando recomendaciones y dictámenes y ejerciendo funciones cuasijudiciales. No hay muchas entidades fiscalizadoras superiores que cumplan funciones tan importantes y singulares como la BPK en materia de auditorías y con arreglo a un sistema de atribuciones cuasijudiciales.

a. Cobertura de las auditorías

La BPK realiza auditorías de las finanzas públicas a escala nacional e infranacional que interesan a más de 2400 entidades centrales y locales, incluidas empresas de propiedad estatal y local. Además, lleva a cabo tres tipos de auditoría, a saber: auditorías financieras, auditorías de rendimiento y auditorías con fines especiales, incluidas las de cumplimiento y las de investigación.

b. Recomendaciones

A partir de los resultados de sus auditorías, la BPK formula recomendaciones estratégicas y nacionales sobre la gestión de las finanzas públicas y la rendición de cuentas al respecto, así como opiniones sobre la elaboración de las normas de contabilidad pública y la concepción de los sistemas de control interno en todos los niveles de gobierno.

c. Función cuasijudicial

La BPK evalúa y/o determina los posibles casos de pérdida de recursos públicos a consecuencia de actos ilegales cometidos por tesoreros o funcionarios. Asimismo, elabora dictámenes destinados a poner fin a las pérdidas estatales o locales y ofrece servicios de peritaje en procedimientos judiciales relacionados con este tipo de hechos.

d. Gestión de pérdidas de recursos estatales y delitos penales

La BPK puede realizar una auditoría de investigación cuando existen indicios de pérdidas de recursos estatales o de delito penal. Si en una auditoría se descubren elementos que hagan sospechar la existencia de un delito penal o un acto perjudicial para las finanzas

públicas, la BPK trasladará el caso a las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley, como la Policía Nacional, la Fiscalía General o la Comisión de Erradicación de la Corrupción.

e. Recursos humanos

En la BPK las personas constituyen una inversión valiosa y se considera prioritario potenciar la capacidad de los auditores y respaldar al personal mediante distintos programas, como los de becas para obtener títulos de maestría, doctorados o certificaciones profesionales.

Asimismo, mantenemos relaciones de cooperación bilateral con 18 entidades fiscalizadoras superiores para reforzar las capacidades en materia de auditorías financieras y de rendimiento.

La cooperación con la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANAO), por ejemplo, tiene por objeto el intercambio de conocimientos, competencias y prácticas en relación con las auditorías de rendimiento y las auditorías financieras basadas en la contabilidad en valores devengados. Además, se ha mantenido una cooperación similar con la Oficina del Contralor y Auditor General de Nueva Zelandia mediante un programa de adscripción temporal de personal para la práctica de auditorías financieras basadas en la contabilidad en valores devengados.

En diciembre de 2016 la BPK empleaba a un total de 6346 personas, de las que 4200 eran auditores.

- 11 personas que cuentan al menos con un título de doctorado;
- 1091 personas que cuentan al menos con un título de maestría;

- 200 personas que cursan actualmente estudios de posgrado, por ejemplo de maestría o doctorado.

El resto del personal posee en su mayoría una licenciatura o diplomatura.

Además, la BPK ofrece en todo momento a su personal la posibilidad de obtener otras certificaciones internacionales y contribuir al desarrollo de la auditoría del sector público a nivel internacional.

En la actualidad disponemos de:

- ocho especialistas con el certificado de ASOSAI-Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) de capacitación y formación en auditorías;
- siete facilitadores de la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) de la INTOSAI;
- dos instructores IntoSAINT certificados por la IDI;
- dos gestores del conocimiento certificados.

Muchos de los auditores poseen certificaciones internacionales de auditoría, tal como se indica a continuación:

- 1674 son contadores colegiados (miembros de la IFAC);
- 31 poseen el título de contador público certificado (CPA);
- 17 poseen el título de auditor interno certificado (CIA);
- 135 poseen el título de examinador de fraudes certificado (CFE);
- 14 poseen el título de profesional certificado en auditoría gubernamental (CGAP);
- 14 poseen el título de auditor certificado en sistemas de información (CISA);

- 36 poseen el título de analista y contador forense certificado (CFrA).

f. Creación de capacidad y dispositivo de capacitación

El personal de la BPK posee formación académica en muy diversas materias, como contabilidad, economía, derecho o tecnología de la información. La BPK respalda el desarrollo continuo de su plantilla ofreciendo oportunidades de capacitación y perfeccionamiento profesional a nivel local e internacional mediante una red de asociados e interlocutores internacionales que integra a universidades y otras EFS. La BPK utiliza el modelo de creación de capacidad elaborado por el Comité de Creación de Capacidad de la INTOSAI y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI).

La BPK, sabedora de que hay muchos y complejos cambios que influyen en su entorno de trabajo, tanto interno como externo, y lo están remodelando a todos los niveles, tiene la firme voluntad de dotarse de los sistemas de gestión y las capacidades que necesita para responder en consecuencia a esos cambios y convertir las dificultades en oportunidades para la excelencia.

El Departamento de Recursos Humanos y el Centro de Capacitación de la BPK administran excelentes centros de aprendizaje y gestión del conocimiento para facilitar y apoyar la difusión de todo lo que su personal aprenda gracias a los programas de certificación o a los de adscripción temporal de personal a EFS homólogas. Los programas de gestión del conocimiento se concretan en talleres, actividades de capacitación y seminarios denominados “foros de transferencia de conocimientos”. El

Centro de Capacitación de la BPK ha puesto en marcha numerosas iniciativas de capacitación para interesados externos y externos. A continuación se exponen las principales.

1. Capacitación interna

La capacitación dirigida a usuarios internos está concebida con arreglo al modelo de conocimientos, habilidades y aptitudes definido para cada categoría de personal:

- a. Capacitación inicial, impartida a todos los nuevos empleados.
- b. Capacitación en liderazgo y gestión, impartida a directivos de nivel y rango variable.

La capacitación de los auditores se divide en dos categorías: i) capacitación funcional en auditorías, destinada a auditores de todos los niveles y funciones; y ii) capacitación técnica sobre temas específicos en función de las necesidades, por ejemplo: auditoría ligada a las operaciones de ayuda en caso de catástrofe; auditoría de infraestructuras; auditoría de compras; procedimientos analíticos; sistemas de información geográfica (SIG) al servicio de las auditorías; o gestión y administración de recursos humanos.

2. Capacitación externa

Como parte de su labor para mejorar la capacidad de auditoría interna y la gestión de las entidades auditadas, el Centro de Capacitación ha organizado numerosas actividades, por ejemplo:

- capacitación en auditoría del sector público para contadores públicos;
- capacitación en compras públicas para funcionarios gubernamentales;
- capacitación en finanzas y gestión de activos para funcionarios gubernamentales.

3. Capacitación internacional para otras EFS

Las actividades internacionales de capacitación pueden inscribirse en los propios programas de la BPK o discurrir en cooperación con órganos de la INTOSAI u otras EFS interesadas. En nuestros programas de capacitación se imparten los siguientes temas:

- contabilidad forense;
- utilización de los sistemas de información geográfica y de la teledetección en auditorías;
- auditoría del rendimiento en relación con los atrasos tributarios;
- auditoría ambiental, especialmente en relación con ámbitos específicos, como el sector petrolero y gasístico;
- auditoría forestal;
- auditoría en entornos de tecnología de la información; y
- auditoría de investigación.

Todas estas actividades tienen lugar en los propios locales de capacitación de la BPK, que cuentan con aulas y auditorios dotados de modernas instalaciones, amén de un laboratorio y un centro de alojamiento. Los centros de capacitación de la BPK están situados en cuatro ciudades, Yakarta, Yogyakarta, Medan y Makassar, lo que le permite atender cuatro zonas geográficas del país.

CAPÍTULO III

EXPERIENCIA Y CONTRIBUCIONES EN MATERIA DE AUDITORÍAS

A. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA

Las auditorías de las finanzas públicas que lleva a cabo la BPK abarcan la totalidad de las finanzas de las administraciones nacionales e infranacionales y de las empresas de propiedad estatal o local.

La BPK evalúa la conveniencia de las operaciones financieras, la exactitud de los estados financieros, la eficiencia de la administración, el cumplimiento de las leyes y reglamentos y la idoneidad de la utilización de los fondos.

De conformidad con la Ley de 2004 sobre Auditorías y la Ley de 2006 sobre la BPK, la Junta realiza los tres tipos de auditoría siguientes:

1. Auditorías financieras

Sientan las bases para emitir un dictamen sobre la exactitud de la información financiera presentada en los estados financieros públicos.

2. Auditorías de rendimiento o de resultados en función del costo

Sirven para evaluar la economía y eficiencia con que se utilizan los recursos financieros del Estado, así como la eficacia de los programas públicos, y sus conclusiones se comunican a los interesados.

3. Auditorías con fines especiales

En ellas se abordan temas específicos que las auditorías financieras o de rendimiento no cubren. Son ejemplo de ellas:

- las auditorías de cumplimiento;
- las auditorías relacionadas con asuntos financieros;

- las auditorías de investigación;
- las auditorías de sistemas de control interno;
- las auditorías de la tecnología de la información.

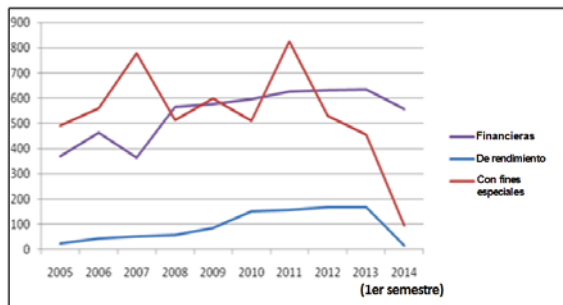
En cinco años (periodo comprendido entre el segundo semestre de 2009 y el primer semestre de 2014) la BPK ha emitido 6900 informes:

- 3243 informes de auditoría financiera;
- 740 informes de auditoría de rendimiento; y
- 2917 informes de auditoría con fines especiales.

Las administraciones nacionales e infranacionales (provinciales y de distrito), incluidas las empresas de propiedad estatal o local, están obligadas a realizar una auditoría financiera al año. La auditoría de las mencionadas empresas corre casi siempre a cargo de empresas de contabilidad pública que presentan sus informes de auditoría a la BPK. En 2014, la BPK emitió 630 informes de auditoría financiera correspondientes a:

- 86 entidades del gobierno central;
- 524 entidades de administraciones locales;
- 19 organismos de otro tipo; y
- un estado financiero consolidado del Estado, que cubre los ingresos estatales y las ayudas recibidas, por valor de 1438 billones de rupias (120 000 millones de dólares de los EE.UU.), y los gastos del Estado, por valor de 1650 billones de rupias (138 000 millones de dólares), en 2013.

Número de auditorías realizadas entre 2005 y 2014 (primer semestre)



Como entidad profesional que es, la BPK está inmersa en un proceso de continua adaptación para mejorar su capacidad institucional y de organización, así como la capacidad de sus profesionales, en función de la evolución de los temas y de los métodos de auditoría, con objeto de presentar informes de gran calidad, exentos de errores y que respondan a las necesidades de los interesados. Para garantizar la calidad de sus auditorías, la BPK tiene implantado un sistema de control de calidad que ofrece garantías razonables de que su labor de auditoría se ciñe a las disposiciones estatutarias y a las normas y directrices en la materia.

El sistema de control de calidad de la BPK comprende el control de calidad y la garantía de calidad. En el proceso de auditoría, y antes de que se publique el informe, el control de calidad se aplica siguiendo la línea jerárquica, esto es, desde el equipo de auditoría hasta el máximo responsable del proceso. La garantía de calidad es el proceso de supervisión y notificación de la observancia por parte de la BPK de las normas de auditoría aplicables, lo que acrecienta el nivel de confianza del máximo responsable de la auditoría en el informe emitido.

La BPK también participa activamente en la lucha contra la corrupción. Las instancias encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, como la Policía, la Fiscalía del Estado o la Comisión de Erradicación de la Corrupción (KPK),

pueden proponer auditorías a la BPK. Más del 60 % del total de las investigaciones de la KPK tuvieron como origen las conclusiones de los informes de auditoría de la BPK.

Internamente la BPK lleva a cabo una innovadora labor de concepción y aplicación de sistemas de control del fraude como parte de un sistema integral de control interno que apunta a mejorar la prevención y detección de fraudes, tanto internos como externos. La BPK encabeza esta iniciativa y confía en que otras entidades públicas impulsen procesos similares.

B. ELABORACIÓN DE NORMAS

1. Normas de auditoría

La BPK trabaja en la elaboración de normas nacionales de auditoría que a la vez se ajusten a las normas de auditoría de la INTOSAI y otras normas internacionales conexas y estén adaptadas al contexto nacional. Actualmente un comité nacional de normas de auditoría creado especialmente al efecto trabaja sobre la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) aprobada por la INTOSAI en su Congreso Internacional de 2010.

Además, para poner en práctica las normas de auditoría y lograr su aplicación sistemática, la BPK ha elaborado cuando menos

48 directrices técnicas y de auditoría para los tres tipos de auditoría. Entre sus productos sobre las auditorías financieras, por ejemplo, están las Normas Nacionales de Auditoría Financiera, así como una serie de directrices sobre evaluación del riesgo, muestreo estadístico y documentación de trabajo.

2. Normas sobre contabilidad pública y sistemas de control interno

Según lo dispuesto en la legislación, la BPK también debe emitir opiniones sobre la elaboración de normas de contabilidad pública y la concepción de los sistemas de control interno de las administraciones nacionales e infranacionales.

Desde 2015 el Gobierno de Indonesia aplica la contabilidad en valores devengados completa, después de unos diez años de transición a partir del sistema de contabilidad de caja. La BPK ha desempeñado un papel primordial en el proceso, asesorando al Gobierno sobre estos dos tipos de contabilidad.

C. EXAMEN POR ENTIDADES HOMÓLOGAS

Para recoger opiniones objetivas sobre su propio funcionamiento, cada cuatro años la BPK se somete a un examen por homólogos que llevan a cabo otras entidades fiscalizadoras superiores basándose en las normas internacionales. Se trata con ello de determinar si la BPK diseña y aplica el sistema de control de calidad debidamente y con arreglo a las normas nacionales de auditoría y de hacer balance de su trabajo para aplicar las recomendaciones resultantes de anteriores exámenes por homólogos.

En 2009 la BPK fue examinada por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, mientras que en 2014 esa tarea corrió a cargo de la EFS de Polonia. Ambas EFS concluyeron que los métodos y el sistema de control de calidad de la BPK se ajustaban a las normas internacionales y propiciaban una evolución positiva de las capacidades en materia de organización y procedimientos de trabajo.

D. RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La labor y la trayectoria de la BPK como institución estatal le han merecido el reconocimiento de otras muchas instituciones y del gran público. En 2008 la Comunidad Indonesia de Teledetección (*Masyarakat Penginderaan Jauh Indonesia*: MAPIN) distinguió a la BPK como la entidad oficial que mejor había implantado y fomentado el uso de sistemas de información geográfica (SIG) y de la teledetección en sus tareas de auditoría.

Por su parte, el Ministerio de Salud distinguió a la BPK como una de las oficinas que más eficazmente habían aplicado el programa del Ministerio para promover condiciones de trabajo higiénicas y saludables. Además de esos dos galardones, la BPK ha recibido las siguientes distinciones:

- Premio a la contabilidad del rendimiento: clasificada en la categoría "A" para los ejercicios de 2011 y 2014;
- Premio a la calidad de los informes financieros para los ejercicios de 2011 y 2013; y
- Premio a la reforma de la burocracia concedido por el Ministerio del Aparato Estatal: clasificada en la categoría "A".

En el apéndice 1 se adjunta copia de algunas de las distinciones recibidas por la BPK.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE LA BPK

Con el doble objetivo de intercambiar conocimientos y de crear capacidades, la BPK ha venido participando en actividades de auditoría y cooperación de dimensión internacional. Este quehacer ha tenido efectos positivos, pues gracias a él existe un contingente de expertos y profesionales de diversas disciplinas que se han familiarizado con las normas y prácticas internacionales de auditoría.

A. Misiones internacionales de auditoría

La BPK está aprovechando su cooperación con otras entidades fiscalizadoras superiores para participar en auditorías internacionales y adquirir mayor capacidad en este terreno. De entre todas ellas cabe citar las siguientes:

- En cooperación con el Tribunal de Cuentas de Francia, la BPK participó en misiones de auditoría de las Naciones Unidas en Kinshasa (Congo) (ACNUR), Eritrea (MINUEE), Kosovo (UNMIK), Aceh (UNICEF, ACNUR y OCAH) y Nueva York (UNICEF, OCAH y CCPNU).
- En cooperación con la Comisión de Auditoría de Filipinas, la BPK ya ha impartido capacitación a sus auditores sobre las misiones internacionales de auditoría de organismos de las Naciones Unidas.
- En cooperación con la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI), la BPK ha dirigido auditorías internacionales conjuntas y programas de capacitación en torno a temas como las auditorías de la deuda pública o las auditorías forestales.

Además de todo ello, la BPK tiene experiencia en la ejecución de proyectos con financiación exterior dependientes de diversos organismos internacionales de desarrollo y de proyectos financiados por organismos donantes internacionales en Indonesia, en particular el Banco Asiático de Desarrollo (BASD) y el Banco Mundial.

B. Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)

La BPK ejerce las siguientes funciones directivas en los órganos de la INTOSAI:

- Grupo de Trabajo de la INTOSAI sobre Auditoría del Medio Ambiente.

La BPK preside actualmente este Grupo de Trabajo, que es el mayor de la INTOSAI (78 miembros en 2014). La BPK se encarga de administrar todos los proyectos y de velar por que se lleven a buen puerto.

En lo tocante a los proyectos del Grupo de Trabajo, la BPK dirige dos de ellos: un proyecto de investigación sobre energías renovables y el examen de cuatro ISSAI relativas a las auditorías ambientales. Además de dirigir estos dos proyectos, la BPK también participó en otros tres proyectos de investigación como miembro de subcomité.

- Grupo de Trabajo de la INTOSAI sobre la Rendición de Cuentas y la Auditoría de la Ayuda en Casos de Catástrofe.

Como copresidente de este Grupo de Trabajo, la BPK dirigió el proyecto de elaboración de la ISSAI 5520, relativa a las auditorías de la ayuda en casos de catástrofe, así como una auditoría paralela sobre el mismo tema.

Además, la BPK participa activamente como miembro y/o director de proyecto en otros grupos de trabajo de la INTOSAI, por ejemplo:

- Grupo de Trabajo sobre Deuda Pública. La BPK participa en las reuniones anuales del Grupo de Trabajo y en un proyecto organizado por él.
- Grupo de Trabajo sobre Auditoría TI. Además de participar activamente en la planificación de proyectos de TI y en los procedimientos detallados de auditoría para examinar los controles en materia de TI, la BPK colaboró en la elaboración del manual de directrices de la INTOSAI sobre auditorías de la tecnología de la información.
- Grupo de Trabajo sobre Modernización Financiera y Reforma Regulatoria. La BPK ayudó a preparar el mandato y el plan de trabajo de este grupo.
- Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales. La BPK participa activamente en la elaboración de la primera directriz de este grupo de trabajo, que apunta a mejorar los niveles de integridad, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno.
- Grupo de Trabajo sobre Indicadores Nacionales Clave. La BPK participa en la reflexión teórica y el debate sobre los indicadores nacionales clave.

Además, la BPK participa activamente en el proyecto de examen de la ISSAI 30, relativa al código deontológico, que dirige la EFS de Polonia.

C. Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia (ASOSAI)

La BPK, miembro colegiado de la ASOSAI desde 1979, sigue haciendo todo lo posible por potenciar las actividades de la ASOSAI y la cooperación entre sus miembros, por ejemplo asumiendo las siguientes funciones:

- Presidente del Consejo de Administración de la ASOSAI durante dos mandatos.
- Miembro del Consejo de Administración durante seis mandatos, incluido el de 2015 a 2018. Como integrante del Consejo de Administración de la ASOSAI, la BPK influye en la definición de las políticas y reglamentos, planes estratégicos, planes de acción y plan financiero anual de la ASOSAI, en la composición de los comités y en la designación del Presidente o Secretario General y de los representantes de la ASOSAI en el Consejo de Administración de la INTOSAI.
- Auditor de la Secretaría de la ASOSAI.

Además, a fin de fortalecer y aplicar la ISSAI, la BPK participa activamente en el programa de facilitadores de la ISSAI organizado por la ASOSAI con el patrocinio de la IDI. Muchos auditores han sido certificados por facilitadores de la ISSAI.

D. Entidad Fiscalizadora Superior de la ASEAN (ASEANSAI)

La ASEANSAI es una asociación que agrupa a diez EFS de la región de Asia Sudoriental. La BPK, que impulsó su creación, fue la primera entidad elegida para asumir la presidencia y hacer las veces de secretaría entre 2011 y 2013. En el ejercicio de estas funciones la BPK tomó la iniciativa de definir la estructura organizativa, establecer el órgano rector y gestionar los asuntos de la primera Secretaría, y a partir de 2013 asumió la función de Secretaría de la ASEANSAI.

E. Otras actividades de cooperación internacional en torno a las auditorías del sector público

La BPK mantiene relaciones bilaterales de cooperación y beneficio mutuo con 18 EFS, entre ellas, la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANAO), la Oficina del Auditor General de Nueva Zelandia (OAG) y la Oficina de Auditoría de Malasia.

Como parte de la cooperación bilateral se han llevado adelante varias actividades, como auditorías conjuntas, programas de adscripción temporal, cursos de capacitación y talleres. Para 2015 y los años subsiguientes ya están previstas otras varias actividades similares.

Además, cada año la BPK envía a algunos de sus auditores a los Estados Unidos para que, en calidad de becarios de la Oficina Gubernamental de Contabilidad (GAO) estadounidense, participen en el equipo de auditorías financieras.

CAPÍTULO V

EXPERIENCIA EN AUDITORÍAS DE ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ENERGÍA NUCLEAR

La BPK realiza la auditoría financiera anual de dos organismos importantes, a saber, la Agencia Nacional de Energía Nuclear y el Organismo de Reglamentación de la Energía Nuclear. Además, tal como exige la legislación, la BPK también llevó a cabo auditorías de rendimiento y auditorías con fines especiales.

A. Criterios de auditoría

En su trabajo con las mencionadas entidades la BPK se plantea el trabajo de auditoría abordándolo desde la óptica del riesgo, para lo cual examina los riesgos organizativos y operacionales, así como los de auditoría. Esta labor incluye igualmente una evaluación del riesgo de fraude y un análisis y estudio de la tecnología de la información. De este modo la BPK puede determinar el volumen de recursos que conviene asignar a las tareas de auditoría.

El sistema de auditoría electrónica se utiliza para convertir datos obtenidos mediante cotejo (*link-and-match*) en relaciones entre datos físicos y lógicos, lo que permite al auditor detectar y analizar irregularidades y anomalías en los datos o la información.

Después se interrogan de nuevo los datos empleando técnicas de auditoría asistida por computadora, por ejemplo con programas informáticos como IDEA o ACL.

B. Agencia Nacional de Energía Nuclear de Indonesia

Una de las entidades auditadas por la BPK es la Agencia Nacional de Energía Nuclear, creada para llevar a cabo investigaciones sobre el desarrollo y la implantación de la energía nuclear en Indonesia. En los últimos cinco años la

BPK he emitido un dictamen de auditoría “sin reservas” sobre los estados financieros de la Agencia.

En 2014 la BPK publicó un informe de auditoría del rendimiento de la Agencia en relación con sus actividades de I+D y la utilización de sus resultados en 2013-2014.

Esa auditoría cubría tres ámbitos:

- investigación, desarrollo y utilización de la ciencia y la tecnología nucleares;
- gestión de los ingresos no tributarios; y
- gestión de los desechos nucleares.

Atendiendo a los resultados de esa auditoría, la BPK recomendó a la Agencia, entre otras cosas, que se replanteara sus políticas, sobre todo en lo tocante a I+D, al mecanismo de transferencia de tecnología y a su relación con las patentes sujetas a derechos y el mecanismo de sanciones.

C. Organismo de Reglamentación de la Energía nuclear

El Organismo fue establecido en 1998 con la misión de supervisar todas las actividades relacionadas con la implantación de la energía nuclear en Indonesia.

La BPK también audita periódicamente sus estados financieros, que en 2014 merecieron un dictamen de auditoría “sin reservas”.

Se efectuó una auditoría del rendimiento de este Organismo para evaluar:

- la gestión de los recursos institucionales y humanos;
- el servicio de concesión de licencias;
- las labores de inspección; y
- la supervisión y evaluación de las instalaciones y sustancias radiactivas.

CAPÍTULO VI

CAPACIDADES Y COMPETENCIAS QUE PUEDE OFRECER LA BPK

En este capítulo se explica principalmente cómo la BPK dará cumplimiento a los artículos XII y XIII del Reglamento Financiero del OIEA y al mandato adicional por el que se rige la auditoría del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La BPK conoce perfectamente y respeta plenamente el mencionado Reglamento Financiero, y a él se atiene para prestar al OIEA los servicios de gran calidad que le ofrece.

La BPK concede gran importancia a la ISSAI 1260 relativa a la norma ISA 260, que marca pautas sobre la importancia de la comunicación y la cooperación entre los auditores y los responsables de la gobernanza del OIEA para que el proceso y los resultados de la auditoría revistan la mayor calidad.

A. Ámbito de auditoría

La BPK se ajusta al ámbito de auditoría previsto en el Reglamento Financiero del OIEA, así como en el mandato adicional (parte V, sección 2, anexo 1).

Además de auditar los estados financieros del OIEA desde el punto de vista de los riesgos y de las posibilidades de mejora de los sistemas y procedimientos financieros, la BPK examinará la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema contable, los controles internos y, en general, las consecuencias financieras de los procedimientos de trabajo administrativo.

En la eventualidad de que la BPK encuentre detecte de fraude o corrupción, consultará con el personal directivo del OIEA la conveniencia de efectuar auditorías con fines especiales, en particular auditorías de investigación.

B. Normas y métodos de auditoría

La BPK realizará la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el Reglamento Financiero del OIEA y con el mandato adicional para la auditoría del Organismo que figura en el anexo del Reglamento Financiero. Las normas comunes de auditoría generalmente aceptadas están constituidas por:

- las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC);
- las directrices de auditoría publicadas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica;
- la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) dictada por la INTOSAI;
- el marco que ofrecen las normas de contabilidad de las Naciones Unidas/Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) y las normas de contabilidad aplicables al OIEA, esto es, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) de la IFAC.

La auditoría se llevará a cabo con arreglo a esas normas y estará concebida para ofrecer garantías razonables de que los estados financieros del OIEA en su conjunto estén exentos de declaraciones falsas de importancia, ya sea por fraude o por error. La garantía razonable corresponde a un nivel elevado, pero no absoluto, de seguridad.

Tomando en consideración su auditoría inicial del OIEA, la BPK asignará el tiempo y los recursos convenientes para efectuar

la planificación y conocer de forma continua las operaciones internas del Organismo, con lo cual podrá determinar los componentes básicos de la auditoría, adaptar sus procedimientos y, llegado el momento, realizar la auditoría conforme a las normas de auditoría y al acuerdo que suscriba con el OIEA. La BPK llevará a cabo la auditoría basándose en la evaluación de los riesgos del OIEA (auditoría basada en el riesgo) y se concentrará en los estados y sistemas financieros importantes dentro del OIEA y en la manera en que el Organismo trata de manejar esos riesgos. A criterio de la BPK, la auditoría se divide en las siguientes fases:

1. Planificación

En esta fase se conocen las operaciones internas del OIEA, se evalúan los riesgos y se elabora el plan de auditoría.

El hecho de conocer las operaciones internas del OIEA, lo que incluye su contexto, el sistema de TI y los controles internos, ayuda a la BPK a determinar las tareas necesarias, responder a los riesgos importantes y, por ende, evitar el fracaso de la auditoría. Además, la BPK tiene en cuenta las conclusiones de auditorías anteriores, como las auditorías de rendimiento, que puedan repercutir en los estados financieros del OIEA.

Un aspecto importante de esta fase es la evaluación de los riesgos que efectúa la BPK. El proceso de evaluación de riesgos engloba lo siguiente:

- un análisis de los riesgos operacionales y organizativos;
- un estudio de los riesgos inherentes por lo que respecta tanto a los estados financieros como al balance de cuenta;
- una valoración de la estructura de control interno y la subsiguiente evaluación del riesgo en este terreno, que

también abarca el riesgo relativo al control de la TI y la evaluación del riesgo de fraude;

- un estudio de la eficacia de los procedimientos analíticos para controlar y detectar los riesgos.

La BPK asumirá un determinado nivel de riesgo de que los procedimientos de auditoría pasen por alto un error sustancial en los estados financieros. Este nivel de riesgo, que se considera bajo, se acepta porque la realización de una auditoría que no admita riesgo alguno o admita un nivel ínfimo de riesgo, amén de resultar poco practicable, tendría un costo muy elevado.

Partiendo de su conocimiento de las operaciones internas y de las evaluaciones del riesgo del OIEA, la BPK elaborará un plan de auditoría, por el cual se adaptarán específicamente al OIEA una serie de programas y procedimientos de auditoría, se definirá de común acuerdo la información que haya de facilitar el personal del OIEA, se determinará el momento exacto en que vaya a efectuarse el trabajo de campo y se especificarán las tareas analíticas que se deban realizar antes de la fecha de la auditoría. Esta etapa garantiza que se hayan tenido en cuenta todos los riesgos.

2. Trabajo de campo

En la fase de trabajo de campo, que constituye la parte esencial del proceso de auditoría, la BPK evaluará la eficacia de los principales controles para el año completo, comprobará de forma exhaustiva los saldos y transacciones importantes, determinará si el OIEA cumple las leyes y reglamentos, examinará las declaraciones formuladas en los estados financieros y emitirá un dictamen de auditoría sobre los estados financieros del OIEA.

El control de calidad de la auditoría pasará por una supervisión sistemática que garantice la eficaz ejecución de los procedimientos de auditoría con la

debida aplicación de las normas y prácticas óptimas de auditoría.

3. Presentación de informes

La BPK presentará al OIEA tres tipos de informes de auditoría, a saber:

- cartas a la administración;
- un informe resumido, o dictamen sobre los estados financieros; y
- un informe detallado, o informe anual de auditoría.

La BPK comunicará inmediatamente al OIEA, antes de la finalización de la auditoría, toda circunstancia que se haya observado que afecte a la capacidad del Organismo para registrar, procesar, resumir y notificar datos financieros, como el incumplimiento de leyes o reglamentos, las deficiencias, los puntos débiles o la ineficacia de los controles internos. El informe final se publicará tras mantener conversaciones con el personal directivo superior del OIEA.

La BPK velará por que el informe de auditoría presentado al OIEA sea equilibrado, ecuánime y exacto y contenga recomendaciones constructivas.

C. Auditoría basada en el riesgo y evaluación de los controles internos

Como queda explicado, la BPK empleará un método de auditoría basado en el riesgo para diseñar los procedimientos de auditoría de los estados financieros y el sistema del ciclo de transacciones.

Se examinará un sistema de control interno, con controles tanto manuales como informáticos, para determinar el calendario, carácter y alcance de las auditorías que se vayan a realizar.

Para facilitar y asegurar la implantación de procedimientos de auditoría adecuados se utilizarán instrumentos de auditoría como la matriz de riesgos operacionales, la matriz de riesgos de auditoría o la matriz de riesgos de fraude.

El uso de este tipo de instrumentos complementa el juicio profesional de los auditores y el escepticismo que les es propio.

D. Comunicación con los responsables de la gobernanza

La comunicación entre la BPK y los responsables de la gobernanza, esto es, la dirección, el comité de auditoría, los servicios de auditoría interna y demás partes interesadas, es vital para el éxito de la auditoría. La BPK colaborará estrechamente con los servicios de auditoría interna y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna del OIEA. Se aplicará el principio de ayuda mutua entre los servicios de auditoría interna y los de auditoría externa para que la labor de la BPK resulte lo más provechosa posible para la gobernanza del OIEA. Con ello, el trabajo de auditoría externa puede servir también para promover auditorías eficientes y eficaces.

Este modelo, además, coincide con los postulados de la INTOSAI sobre el tipo de relación que debe regir entre auditores internos y externos.

E. Método de auditoría del rendimiento

En su día propusimos, como principal objetivo de la auditoría, el siguiente: *“evaluar la eficacia de la gestión basada en los resultados en relación con la planificación, supervisión y evaluación de proyectos específicos del OIEA, así como la optimización de los gastos; y aportar una visión prospectiva con miras a potenciar una administración eficaz del Organismo y dinamizar así los servicios que presta a los Estados Miembros”*.

Para seguir de cerca la aplicación de las conclusiones de la auditoría de la BPK, así como su impacto y sus resultados a corto plazo, la BPK necesita un nuevo mandato de dos años como Auditor Externo del OIEA.

A juzgar por nuestros conocimientos y análisis, los procesos de trabajo del OIEA se dividen en dos etapas. En primer lugar, como parte de los programas principales 1, 2 y 3 se definen regularmente una serie de efectos resultantes de los distintos proyectos adscritos a cada subprograma. En segundo lugar, como parte del Programa Principal 6, se hace lo posible por obtener esos efectos mediante un proyecto específico destinado, dentro de una región, a un Estado Miembro en concreto. A lo largo de todo el proceso, el PP5 aporta apoyo en forma de recursos humanos, servicios generales, tecnología de la información, organización de conferencias, compras, supervisión, etc.,. El proceso puede ser esquematizado como sigue.



El método de auditoría reposa en un marco integrado entre los programas principales, en particular el PP1, el PP2 y el PP3 con sus respectivos programas y subprogramas, que permite formular recomendaciones basadas en el valor añadido que aportan al OIEA.

Como se afirma en el Programa y Presupuesto para 2016-2017, y en cierta medida sigue siendo válido en el de 2018-2019, la principal dificultad del Organismo estriba en la situación de desequilibrio entre los recursos disponibles para que su labor surta efectos y la demanda de tales efectos por parte de los Estados Miembros.

En tal contexto, nuestro método para auditar el rendimiento bienal se inscribirá

en tres tipos de marco: teoría y práctica del proceso POAC (planificación, organización, actuación y control); “rentabilidad” en términos de relación costo-eficacia; y evaluación del rendimiento a partir de los informes de seguimiento y evaluación de los proyectos de CT en el intervalo de 2016 a 2019.

F. Equipos de auditoría

La Junta de Auditoría supervisará directamente la labor de sus equipos de auditoría en el OIEA.

Por lo que respecta a los aspectos operativos, la BPK encargará a dos auditores principales, cuyo rango equivale al de Director General en otras muchas EFS, que dirijan la auditoría y se ocupen de los controles de calidad del proceso.

La auditoría se encomendará a las categorías de personal que figuran a continuación.

- Supervisores: el personal de esta categoría posee un título de posgrado en economía que incluye contabilidad y auditorías, certificados/facilitadores de la ISSAI, prácticas homologadas por la comunidad internacional y certificados internacionales de auditoría.
- Directores y miembros de equipo: estos también han cursado un posgrado en economía que incluye contabilidad y auditorías o, en su defecto, en otra disciplina importante, como ingeniería, derecho o ciencias sociales, poseen un certificado internacional de auditoría y han pasado por adscripciones internacionalmente reconocidas.
- Auditores principales de TI: poseen un título de posgrado en sistemas de información y un certificado CISA.

La BPK también tiene muy en cuenta el equilibrio entre ambos sexos en la labor de auditoría, y en todos los puestos aplica los principios de la meritocracia y la igualdad de oportunidades.

G. Cálculo del volumen de trabajo en meses-auditor

Hemos evaluado el trabajo de auditoría que haría falta para auditar las actividades en la Sede, con inclusión de las oficinas regionales, las oficinas de enlace y los laboratorios de investigación. Como queda dicho, proponemos que un directivo (Director de Auditoría Externa) esté presente en la Sede del OIEA.

Periódicamente, la auditoría que se lleve a cabo en la Sede se complementará con la auditoría provisional y la auditoría final. Al menos una vez durante el bienio se auditarán las oficinas regionales, oficinas de enlace y laboratorios de investigación. Basándonos en estas previsiones, calculamos que la auditoría del OIEA supone un volumen de trabajo equivalente a 47 meses-auditor por bienio.

H. Honorarios de auditoría

La BPK propone unos honorarios de auditoría de 457 000 euros por dos años, o de 228 500 euros al año, para los ejercicios financieros de 2018 y 2019.

Estos honorarios se basan en la recuperación íntegra de los costos derivados de la auditoría e incluyen todos los gastos en concepto de viajes, servicios de secretaría y otros costos secundarios, así como las dietas de los auditores que realicen las tareas de auditoría *in situ*.

Los honorarios anuales de 228 500 euros comprenden honorarios de auditoría por valor de 126 500 euros anuales y 102 000 euros para sufragar los gastos fijos y en concepto de transporte aéreo y suministros.

El promedio de honorarios mensuales por persona se eleva a 2 532 euros para cada uno de los 50 integrantes del equipo de auditoría.

APÉNDICE 1. DISTINCIONES RECIBIDAS

1. Premio a la calidad de los informes financieros para los ejercicios 2011 y 2013



2011



2013

2. Premio a la contabilidad del rendimiento, categoría "A", para los ejercicios 2011 y 2014



2011



2014

3. Premio a las oficinas que ofrecen condiciones de trabajo más saludables e higiénicas



2014

Apéndice 2. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Nº	Descripción	LUGAR	Número de participantes	Meses	Personas	Meses-persona	Gastos fijos y en concepto de transporte aéreo y suministros (euros)			
							Fijos	Transporte aéreo**	Suministros de oficina	Total
1	Sede	Viena	Dir./Gerente, Auditor/Jefe de equipo	4	10	40		60 000	2000	62 000
			Supervisor	1	2	2		12 000	-	12 000
2	Oficina de Enlace de Ginebra	Ginebra	Auditor/Jefe de equipo	1	3	3		9000	2000	11 000
			Supervisor	1	1	1		3000	-	3000
3	Lab. de investigación Seibersdorf (Austria)	Seibersdorf (Austria)	Auditor/Jefe de equipo	1	3	3		9000	2000	11 000
			Supervisor	1	1	1		3000	-	3000
Total						50			102 000	

Nota del cuadro de honorarios de auditoría (en euros)

Valor de licitación anual	228 500
Gastos fijos y en concepto de transporte aéreo y suministros	102 000
Cantidad asignada a los honorarios de auditoría	126 500
Total previsto de meses-persona	50
Promedio de honorarios por mes-persona	2530

Resumen de la candidatura de la Junta de Auditoría de la República de Indonesia
para su designación como Auditor Externo del Organismo para los ejercicios de 2018 y 2019

Información solicitada ¹	Indonesia
<i>Curriculum vitae</i> del o los candidatos	Se presenta el perfil del Presidente, el Vicepresidente y los miembros de la Junta de Auditoría de la República de Indonesia
Información detallada sobre las actividades nacionales e internacionales de la Oficina del Auditor General	Se incluye información detallada sobre las actividades de auditoría nacionales e internacionales
Indicación del espectro de actividades de auditoría previstas	Se exponen tanto el alcance de la auditoría como el espectro de actividades de auditoría.
Especialidades de auditoría que se ofrecen	Se exponen un conjunto de especialidades de auditoría disponibles.
Honorarios de auditoría propuestos, comprendidos los sueldos correspondientes, los gastos de secretaría y otros gastos de apoyo, los gastos de viaje y las dietas del Auditor Externo y su personal	Se indican honorarios de auditoría por valor de 228 500 euros anuales (457 000 euros en total) para 2018 y 2019.
Número de meses-auditor que se dedicarán a la auditoría	Estimados en 100 meses-auditor para las tareas correspondientes a 2018 y 2019.

¹ Nota de la Secretaría fechada el 14 de noviembre de 2016.